



ORDENANZA N° 012543

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 06 de Junio de 2017
Ref.: Expte. N° 25583 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que adhiere a la Ley Provincial N° I 568 de adhesión de Ley Nacional N° 26858, referida a el derecho de acceso, deambulación y permanencia para personas con discapacidad acompañadas por el Perro Guía o de Asistencia.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.




JUAN SIMÓN CIMADEVILLA
VICEPRESIDENTE

Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

MARCELA ALEJANDRA ROBERTS
PRESIDENTE

Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 012543

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 08 de Junio de 2017.

Ref.: Expte. N° 25583 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

11058

Que con fecha 22 de mayo de 2013 se ha sancionado en el ámbito nacional la Ley 26.858 de derecho de acceso, deambulación y permanencia.

Que la norma citada dispone a través de su articulado que tendrá por objeto asegurar el derecho de acceso, deambulación y permanencia a lugares públicos y privados de acceso público, como así también a los servicios de transporte a toda persona con discapacidad.

Que la Legislatura de la Provincia del Chubut mediante Ley I-568 adhirió a la Ley 26.858.

Que vistos los resultados positivos de la implementación de la Ley 26.858, resulta pertinente desde este ámbito legislativo adherir a la ley Provincial I-568.


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Lard Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



ORDENANZA N° 012543

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 08 de Junio de 2017.

Ref.: Expte. N° 25583 C.D.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 1-568 de adhesión de la Ley Nacional N° 26.858, referida a el derecho de acceso, deambulacion y permanencia para las personas con discapacidad acompañadas por Perro Guía o de Asistencia.

ARTÍCULO 2do.): La autoridad de aplicación de la presente, será determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.


ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 08 JUN. 2017

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11058


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew




Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente

Ordenanza como N° **012543**

S. Fed.
Eduardo A. Fed.
Abogado
Coordinador de Asesoría
Municipal
Municipalidad de Trelew



EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno



ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente

